ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025 Navegando al corazón de los colombianos

RESOLUCIÓN No. 074-ARC-CBCAI6-2025

POR LA CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA ARMADA NACIONAL

El señor Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6, debidamente nombrado y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6, está interesa en entregar en el ARRIENDO DE UN ESPACIO DENOMINADO RESTAURANTE, COCINA, COMEDOR Y CANTINA, LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL MILITAR Y CIVILES, UBICADO EN LA CÁMARA DE OFICIALES EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA.

El valor del contrato será hasta por la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($14.517.600,00) M/CTE,** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, así:

El valor mensual del canon de arrendamiento será de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($2.419.600,00) M/CTE**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, (incluido servicio de energía y agua) distribuidos así:

NUMERO DE MESES A CONTRATAR	VALOR DEL CANON ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR CANON MENSUAL	VALOR 12 MESES
06 MESES	$2.033.277.00	$386.323.00	$2.419.600.00	$14.517.600,00

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, el Gerente de Proyecto, en estudio previo expone la necesidad institucional de adelantar la presente contratación.

Que de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal i) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA",

artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", 2.2.1.2.1.4.3 "No publicidad de estudios y documentos previos", artículo 2.2.1.2.1.4.11 arrendamiento de bienes inmuebles, así como la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, estima procedente adelantar el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que el futuro contrato no genera erogaciones presupuestales por parte de la entidad, por lo tanto, no requiere de certificado de disponibilidad presupuestal.

Que los estudios y documentos previos del proceso se podrán consultar en la plataforma del SECOP II, el cual se regirá por el cronograma allí establecido. Con fundamento en lo anterior el señor Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del Proceso de Contratación Directa No. **057-ARC-CBCAI6-2025-ARRIENDO** cuyo objeto es el ARRIENDO DE UN ESPACIO DENOMINADO RESTAURANTE, COCINA, COMEDOR Y CANTINA, LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL MILITAR Y CIVILES, UBICADO EN LA CÁMARA DE OFICIALES EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE DE ENTRENAMIENTO DE INFANTERÍA DE MARINA.

El valor del contrato será hasta por la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($14.517.600,00) M/CTE,** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, así:

El valor mensual del canon de arrendamiento será de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($2.419.600,00) M/CTE**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, (incluido servicio de energía y agua) distribuidos así:

NUMERO DE MESES A CONTRATAR	VALOR DEL CANON ANTES DE IVA	IVA 19%	VALOR CANON MENSUAL	VALOR 12 MESES
06 MESES	$2.033.277.00	$386.323.00	$2.419.600.00	$14.517.600,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Invitar a participar en el proceso al señor señor JAVIER ARTURO ANGULO BELTRÁN, identificado con la cedula de ciudadanía No 72.182.121 de Barranquilla, Representante Legal de EMPAYA SAS, con NIT 901.323.098-6.

ARTÍCULO TERCERO: Que los estudios y documentos previos de esta contratación, estarán disponibles en la página www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

La presente resolución rige a partir de su expedición, dada en Coveñas Sucre, 01 de agosto de 2025.

FIRMADO ACUERDO POLÍTICAS DEL SECOP II
Capitán de Fragata MARIO FERNANDO GARNICA LÓPEZ
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 6